



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2020/1 | El Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 25 de junio de 2020 |
| Duración | Desde las 8:40 hasta las 9:30 horas |
| Lugar | Salón de Plenos del Ayuntamiento |
| Presidida por | SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO |
| Secretario | FERMIN PEREZ DE CIRIZA VILLACAMPA |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|--|--|--------|
| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
| XXX | Alberto Bermejo López | SÍ |
| XXX | Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain | SÍ |
| XXX | Luis Fernando Joao Alastuey | NO |
| XXX | SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO | SÍ |
| XXX | Sagrario Barasoain Molinet | NO |
| Excusas de asistencia presentadas: 1. Luis Fernando Joao Alastuey: «Asuntos personales» 1. Sagrario Barasoain Molinet: «Asuntos personales» | | |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:





Ayuntamiento de Legarda

Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior: 27/11/2019

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales presente, se **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

Aprobación, si procede del Convenio del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil, 0-3 años, de Puente la Reina/Gares

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO:**

Visto que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares dispone para el curso 2020-2021 de un Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil, 0-3 años, con una capacidad máxima de noventa y seis plazas.

Siendo de interés del Ayuntamiento de Legarda, el que sus habitantes que así lo deseen y necesiten, puedan hacer uso del servicio del referido Centro Educativo.

SE ACUERDA

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta como anexo

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 7RTQFNDXS23ARP7ZWR9CHJNFH | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Ayuntamiento de Legarda

entre el Ayuntamiento de Legarda y el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, para el uso preferente del servicio del centro de primer ciclo de educación infantil, 0-3 años, de Puente la Reina/Gares por el Ayuntamiento de Legarda.

2.- Autorizar al Alcalde de Legarda para la firma del oportuno Convenio.

Modificación Presupuestaria. Crédito Extraordinario. Arco Plaza

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario para crear y dotar con crédito suficiente la partida destinada a Restauración Arco de Legarda y Actuaciones Plaza.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Informe de Secretaría número 2020-0003 que consta en el expediente 26/2020 "Contrato de obras: Demolición de edificio y frontón, urbanización de plaza e intervenciones en arco" y los Informes de Secretaría e Intervención que figuran en este expediente 65/2020 "Modificación presupuestaria 1/2020 Crédito extraordinario. Arco Plaza", relativos todos ellos, a la legislación aplicable y al procedimiento legalmente establecido.

En ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 7RTQFNDXS23ARP7ZWR9SCHJNFH | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11



Ayuntamiento de Legarda

presupuestaria nº4 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 1/2020.
Crédito Extraordinario.

Gastos:

| | | |
|--------------|---|------------|
| 1.3360.68200 | Restauración Arco Legarda y Actuaciones Plaza | 113.350,00 |
|--------------|---|------------|

Ingresos:

| | | |
|---------|--|-----------|
| 1.87000 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 90.000,00 |
| 1.87010 | Rem. Tesorería Gastos Financ. Afectada | 2.650,00 |

Minoración de gasto:

| | | |
|---------------|-------------------------------|-----------|
| 1.3380.262002 | Cívicos, Reyes, Día del Valle | 20.700,00 |
|---------------|-------------------------------|-----------|

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 1/2020, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Aprobación Cuentas Generales ejercicio 2019

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Examinado el expediente de las cuentas municipales

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 7RTQFNDXS23ARP7ZWR9CHJNFH | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



Ayuntamiento de Legarda

correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve, cuya liquidación fue aprobada por resolución de Alcaldía número 2020/0007 de fecha 12 de febrero de 2020.

Confrontados los documentos que constituyen los ingresos y pagos con los documentos obrantes en la cuenta de depositaría, se consideran ajustadas las referidas operaciones.

Considerando que las operaciones reflejadas en las cuentas concuerdan con los asientos de los distintos libros de contabilidad y cotejado todo con los mandamientos de ingresos y pagos; resultando unos derechos reconocidos netos por importe de 182.071,29 euros, unas obligaciones reconocidas netas por 161.245,49 euros, un resultado presupuestario, después de ajustes, positivo por 75.778,17 euros y un remanente de tesorería para gastos generales por 191.441,20 euros.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2020, la Comisión de Cuentas informó favorablemente el expediente, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna en el período de exposición pública.

Visto cuanto dispone el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por el Pleno del Ayuntamiento, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio dos mil diecinueve.

2º.- Remitir al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra copia del expediente aprobado.

Estudio Detalle Aprobación definitiva parcela 65 del polígono 2

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 7RTQFNDXS23ARP7ZWR9CHJNFH | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Ayuntamiento de Legarda

Estudio de detalle de la parcela 65 del polígono 2 consistente en la modificación de las alineaciones de la nueva edificación que se proyecta implantar en la parcela 65 del polígono 2 de Legarda, presentado por Doña Ainara Mutuberría Larráyoz, en representación de Don Alberto Artajona Beruete, y visto que mediante Resolución de Alcaldía número 2019-0078 de fecha 18 de noviembre de 2019 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, nº 239, de fecha 5 de diciembre de 2019, en el diario de Navarra y Diario de Noticias de fecha 5 de diciembre de 2019 así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

ACUERDA:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de detalle de la parcela 65 del polígono 2 consistente en la modificación de las alineaciones de la nueva edificación que se proyecta implantar en la parcela 65 del polígono 2 de Legarda, presentado por Doña Ainara Mutuberría Larráyoz, en representación de Don Alberto Artajona Beruete.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra. Se remitirá, asimismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Aprobación inicial

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:





Ayuntamiento de Legarda

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto que con fecha 4 de febrero de 2020 se dictó Providencia de Alcaldía por la que se abrió proceso consultivo sometiendo a participación y consulta ciudadana el documento presentado "Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", sin producirse opinión alguna de los sujetos y de las organizaciones afectados por la futura norma.

Visto el Proyecto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2.- Exponer al público dicha Ordenanza, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que los vecinos/as e interesados/as legítimos/as puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

3.- Si no hubiera reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo indicado en el punto anterior el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, se publicará esta circunstancia, junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Ejercicio de acción civil para la recuperación posesoria de la Calleja de 15 m2 ocupada por cubierto/garaje en la parcela 26 del polígono 2

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:





Ayuntamiento de Legarda

sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Con fecha 31 de enero de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Legarda adoptó, entre otros, acuerdo de finalización de expediente de investigación de oficio de la parcela 2/26 del Catastro Urbano, con ocasión de la solicitud formulada por Don Jesús y Doña María Dolores Amatriain Bacaicoa, para obtención de licencia de derribo y edificación en la parcela 26 del Polígono 2 del Catastro de Urbana del Ayuntamiento de Legarda. El mismo determinaba lo siguiente:

“RESULTANDO que tras los oportunos trámites procedimentales, una vez concluida la instrucción del referido expediente y cumplido el plazo de diez días hábiles para audiencia y vista, se ha emitido informe jurídico por la Letrada Doña María Mendive, dictaminando en sentido favorable al reconocimiento de la titularidad pública de toda la superficie no ocupada por la actual casa (color violeta del plano del arquitecto municipal que obra en el expediente) de la referida parcela catastral y ejercicio de acciones para su defensa y recuperación, distinguiendo al efecto TRES situaciones distintas:

A) Espacio público de 52,10 m² identificado en el referido plano e informe del arquitecto municipal color amarillo, cuyo uso público no está alterado, y que en razón del expediente incoado, resulta evidenciado error catastral por lo que deberá instarse su oportuna rectificación.

B) La SUPERFICIE de la Calleja de 15 m² (color naranja del plano) ocupada por cubierto/garaje que impide su uso y que, tácitamente desafectada por el Planeamiento Municipal, aprobado por Orden Foral 1381/2003, de 14 de Octubre, y con una ocupación de más de un año, procede instar, conforme al artículo 111.2 de la LF 6/90, de 2 de julio, de Administración Local, el correspondiente procedimiento en vía civil para su recuperación posesoria.

C) Resto de la antigua Calleja conformada por el espacio interior de 10´39 m² identificado en color verde por el Plano del Arquitecto municipal que obra en el expediente, cuya posesión municipal tampoco está alterada.

CONSIDERANDO, probado que la totalidad de los espacios A), B) y C) del punto precedente, pertenecen al patrimonio municipal de este Ayuntamiento de Legarda, el primero con carácter de bien de dominio publico integrante del vial denominado Calle Mayor, el segundo y tercero, como restos del mismo bien municipal denominado Calleja, posteriormente desafectada por el Planeamiento





Ayuntamiento de Legarda

Urbanístico municipal definitivamente aprobado por la reseñada Orden Foral.

Que resulta evidente que los referidos espacios han sido erróneamente incluidos catastralmente en la parcela 2/26 al momento de implantación del vigente catastro, debiendo realizarse las preceptivas actuaciones para corrección catastral y liberación de la calleja y recuperación posesoria.

Que, de conformidad con lo establecido por el 110 de la LF 6/90, de 2 de julio de Administración Local, las entidades locales tienen el deber de velar por la defensa y recuperación de los bienes que integran su patrimonio.

Visto cuanto precede, y lo establecido por los artículos 38 a 44 y 59 a 61, todos ellos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el resto de disposiciones de carácter general de legal aplicación.

En ejercicio de las Competencias que el artículo 22.2,j) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación

Con el quórum que resulte, se ACUERDA:

1º.- Confirmar la posesión y titularidad pública de este ayuntamiento sobre los espacios que seguidamente se determinan, junto con su naturaleza Jurídica:

- Espacio de la antigua Calleja, señalado en el apartado A) del resultando primero de este acuerdo, con una calificación demanial integrante de los viales de uso y dominio público de la localidad.*
- Espacio de la antigua Calleja, señalado en el apartado C) del resultando primero, bien municipal tácitamente desafectado por el plan urbanístico.*

2º.- Asimismo, declarar la existencia de evidente e indubitado error catastral de este espacio y conforme a lo establecido en el artículo 31.10 de la Ley 12/2006, de declarar el error de implantación de catastro elevando propuesta de corrección en los términos señalados a la Hacienda Tributaria de Navarra.

3º.- Confirmar la titularidad municipal del espacio de la calleja señalado en el apartado B) del resultando primero e interponer las acciones jurisdiccionales que procedan para su recuperación.

4º.- Aprobar la tasación de los bienes que obra en el expediente a los efectos procedentes.

Ayuntamiento de Legarda





Ayuntamiento de Legarda

5º.-Facultar al señor Alcalde Don Silvestre Belzunegui para ejercer cuantas acciones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

6º.- Notificar este acuerdo a los interesados, indicándoles expresamente que pone fin a la vía administrativa, e informándoles, de los recursos que contra el mismo podrán interponer.”

Tras la interposición de recurso de reposición por Doña María Dolores Amatriain Bacaicoa contra el acuerdo de 31 de enero de 2018, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Legarda, de 4 de junio de 2018, se desestimó el mismo.

Vista la necesidad de interponer acciones jurisdiccionales para la recuperación posesoria de la superficie de la Calleja de 15 metros cuadrados ocupada por cubierto/garaje conforme al artículo 111.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y en virtud del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA

1.- Ejercitar acción civil ante los Tribunales de Justicia para la recuperación posesoria de la superficie de la Calleja de 15 metros cuadrados ocupada por cubierto/garaje (parcela 26 del polígono 2) de conformidad con el punto 3º del acuerdo de Pleno de Legarda de 31 de enero de 2018.

2.- Otorgar la representación procesal a Doña Ana Gurbindo Gortari y Doña Ana Lázaro Gorgorza y la dirección letrada a Doña María Mendive Urtasun.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones dictadas por la Alcaldía

Con carácter previo al estudio de las Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el 18 de noviembre de 2019, se debaten y acuerdan por unanimidad de los Concejales de la Corporación presentes, las siguientes cuestiones:

- Proponer a Alcaldía la suspensión de las fiestas patronales

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 7RTQFNDXS23ARP7ZWR9CHJNFH | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11



Ayuntamiento de Legarda

estableciendo con claridad que el Ayuntamiento no subvencionará, participará ni asumirá responsabilidad alguna por los actos privados que se celebren por la ciudadanía de Legarda.

- Solicitar subvención por la retirada de símbolos no constitucionales del escudo del antiguo rótulo indicador de población vista la publicación en el BON de la ORDEN FORAL 53E/2020, de 15 de junio, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de la subvención "Ayudas a Entidades Locales de Navarra para la realización de actividades en materia de memoria, víctimas, derechos humanos, educación para la paz y convivencia" en 2020. Identificación BDNS: 511537.

Seguidamente, Alcaldía informa que en fechas próximas se tendrá una reunión con el Gobierno de Navarra para intentar solucionar el problema de las pluviales de la Travesía y que se ha presentado una queja ante el Gobierno de Navarra por el intento de impedir el acceso peatonal al Área de Servicio siendo éste un derecho adquirido desde la ejecución de la Autovía.

Por último, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2019-0076 de fecha 18 de noviembre de 2019, hasta la número 2020-0042 de fecha 17-06-2020.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 7RTQFNDXS23ARP7ZWR9CHJNFH | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11